

**CIERRE DE PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO  
2019 DE LA LEY N° 20.996 QUE OTORGA  
BONIFICACIÓN ADICIONAL PARA  
FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI  
PROFESIONALES**

**DECRETO EXENTO N° 00.555/2020**

Arica, septiembre 08 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°20.996, y Decreto 200, ambos del Ministerio de Educación, Decreto Exento N° 00.1015/2019, septiembre 27 de 2019, Decreto Exento N° 00.136/2020, enero 30 de 2020, Carta REC. N°1301.20, de agosto 26 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de febrero de 2017 se publicó la Ley N° 20.996, del Ministerio de Educación, que "Otorga bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios".

Que, dicha Ley señala en el artículo 1° que el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado que perciba el beneficio compensatorio del artículo N°9 de la ley N° 20.374, que entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. También podrá acceder a esta bonificación adicional el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado que al 31 de diciembre de 2014 haya cumplido las edades antes mencionadas o más.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2017, se publica el Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional

por retiro al personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado y faculta a éstas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N° 20.996.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se emitió Decreto Exento N° 00.1015/2019 que aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, para el proceso de postulación año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 9 del referido Reglamento.

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta N° 5405 de fecha 28 de octubre de 2019, establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 5 de la Ley N° 20.996, correspondiente al tercer proceso de postulación año 2019.

Que, lo anterior se traduce en el otorgamiento de 14 cupos para el personal no académico ni profesional de la Universidad de Tarapacá.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 10 del Reglamento, la Universidad de Tarapacá emitió el Decreto Exento N° 00.136/2020, que aprueba lista de funcionarios beneficiados con los cupos para la bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional, contemplado en la Ley N° 20.996.

Que, se hace necesario dejar constancia de dos situaciones que surgieron durante el desarrollo del proceso de postulación año 2019.

Que, dado lo anterior, se procede a dejar constancia del caso de la Sra. Georgina Lamilla Urrutia.

El ordinario N° 06/02060, de fecha 29 de abril del 2019, el Ministerio de Educación concluye que de acuerdo a lo instruido por el órgano Contralor en su dictamen N° 2.077 del 2019 la funcionaria puede acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996, debiendo postular en el proceso de postulación año 2019, por encontrarse cerrado el proceso de postulación año 2018.

Producto de lo anterior, con fecha 01 de julio del 2019 la Sra. Lamilla Urrutia presentó su postulación al proceso del año 2019, siendo incluida en el Decreto Exento N° 00.1015/2019 que aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional contemplada en la Ley N° 20.996.

Posteriormente, mediante ORD. N° 06/217 de fecha 24 de enero del 2020 el Ministerio de Educación informa que la exfuncionaria no reúne las exigencias necesarias para ser considerada al momento de aplicar la fórmula de proporcionalidad en la distribución de cupos de asignación del beneficio para el tercer proceso de postulación año 2019, por cuanto se logró determinar que no cumplía con el requisito de la edad establecido en el artículo primero de las disposiciones transitorias del Título IV del decreto N° 200, de 2017, del referido Ministerio.

Dado lo anteriormente expuesto, con fecha 03 de junio del 2020, el Sr. Rector de la Universidad envía carta REC N° 885/2020 que solicita a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota pronunciamiento sobre el caso de la referida, situación que hasta la fecha se encuentra pendiente.

Que, se proceda a dejar constancia del caso de la Sra. Alicia Picarte Estay.

Con fecha 05 de marzo del 2020, se procede a notificar del cupo obtenido en el tercer proceso de postulación año 2019 a la Sra. Alicia Picarte Estay.

Luego, con fecha 14 de abril del 2020, la referida presenta su carta de renuncia voluntaria para acogerse a los beneficios otorgados por la Ley N° 20.996 y su reglamento, a contar del 20 de noviembre del 2020.

Posteriormente, con fecha 10 de agosto del 2020, la Sra. Picarte Estay presenta, ante el Sr. Rector de la Universidad, carta donde informa su decisión de retractarse a la renuncia presentada a los cargos servidos en la Universidad. A su vez, hace entrega del formulario de desistimiento provisto por el Ministerio de Educación.

Producto de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 14 del Decreto N°200 del 02 de diciembre del 2017 del Ministerio de Educación, se hace necesario reasignar el cupo desistido siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en el Decreto Exento N° 00.0136/2020.

En virtud de lo antes expuesto, con fecha 12 de agosto del 2020, se procede a notificar a la Sra. Sabina Núñez Aldoney el cupo obtenido producto de la retratación de renuncia y desistimiento de la Sra. Picarte Estay.

Que, en mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, en carta VAF N° 496/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se emite el presente acto administrativo.

### DECRETO:

1.- Apruébese cierre de proceso de postulación año 2019, de acuerdo a los cupos asignados y desistidos según el orden de prelación establecido en el Decreto Exento N° 00.136/2020.

### FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES BENEFICIADOS QUE UTILIZARON CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2019 DE LA LEY N° 20.996

N°	RUT	Dig	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Escalación	Jornada	Tipo Contrato	Días jubilación	Antigüedad	Licencias médicas
1			LEIVA	ROJAS	JORGE REINALDO	M			Técnico	Jornada Completa	Planta	203	30	
2			ARAYA	JULIO	FRANCISCO SEGUNDO	M			Auxiliar	Jornada Completa	Planta	76	44	
3			DÍAZ	PIZARRO	JUAN FRANCISCO	M			Técnico	Jornada Completa	Planta	68	34	
4			ARANCIBIA	GÁLVEZ	LUIS RONALD	M			Técnico	Jornada Completa	Planta	55	36	

Nº	RUT	Dig	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Escalafón	Jornada	Tipo Contrato	Días jubilación	Antigüedad	Licencias medicas
5			BUSTAMANTE	HUERTA	JORGE MIGUEL	M			Administrativo	Jornada Completa	Planta	38	37	
6			FREIRE	MARIGUALA	CARLOS ALBERTO	M			Auxiliar	Jornada Completa	Planta	-61	33	
7			MOLINA	KALISE	RENÉ ALFREDO	M			Auxiliar	Jornada Completa	Planta	-66	20	
8			VENEGAS	TAPIA	XIMENA DEL CARMEN	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	1880	28	
9			VILLANUEVA	MOLINA	JULIA DEL CARMEN	F			Técnico	Jornada Completa	Planta	1605	37	
10			DOMÍNGUEZ	ALFARO	JAVIER HORACIO	M			Técnico	Jornada Completa	Planta	995	26	
11			MOYA	ORTIZ	SERGIO ALFONSO	M			Auxiliar	Jornada Completa	Planta	913	29	
12			NAVA	GODOY	LUIS HUMBERTO	M			Auxiliar	Jornada Completa	Contrata	-68	10	
13			CORTÉS	VERGARA	ISMAEL ARMANDO	M			Auxiliar	Jornada Completa	Planta	-179	37	

**FUNCIONARIOS NO ACADÉMICOS NI PROFESIONALES QUE DESISTIERON DEL CUPO ASIGNADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2019 DE LA LEY Nº20.996**

Nº	RUT	Dig	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Fecha de nacimiento	Edad	Escalafón	Jornada	Tipo Contrato	Días jubilación	Antigüedad	Licencias medicas
1			CARRASCO	POBLETE	ANA GABRIELA	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	223	29	
2			TORRICO	VARGAS	FÉLIX ENRIQUE	M			Auxiliar	Jornada Completa	Planta	103	36	
3			VILLANUEVA	ÁGUILA	SYLVIA DEL CARMEN	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	80	33	
4			CÁCERES	PARI	TERESA DE JESÚS	F			Técnico	Jornada Completa	Planta	1225	37	
5			PICARTE	ESTAY	ALICIA JUBITZA	F			Técnico	Jornada Completa	Planta	1196	37	
6			HENRÍQUEZ	JORQUERA	DELIA DEL CARMEN	F			Administrativo	Jornada Completa	Contrata	1022	15	
7			CORTEZ	CALDERÓN	MORELIA ELIZABETH	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	835	26	
8			DELGADO	CAHUER	GLORIA IVONNE	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	466	33	
9			ARANCIBIA	LEIVA	MARGARITA CLARA	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	415	32	
10			AGUILERA	ROJAS	SUSANA DEL CARMEN	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	76	32	
11			CAMPUSANO	VERGARA	MAGDALENA DEL CARMEN	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	-67	32	
12			CERDA	TABILO	PILAR DELICIA	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	-169	27	
13			NÚÑEZ	ALDONEY	SABINA DEL ROSARIO	F			Administrativo	Jornada Completa	Planta	-184	36	

2.- Déjese constancia que no hay funcionarios no académicos ni profesionales con postulaciones preferentes para el proceso de postulación año 2020.

3.- Déjese constancia de un cupo no utilizado por funcionarios no académicos ni profesionales, durante el proceso de postulación año 2019.

4.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaria de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.996 y su Reglamento.

5.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector(S)



21 SET. 2020